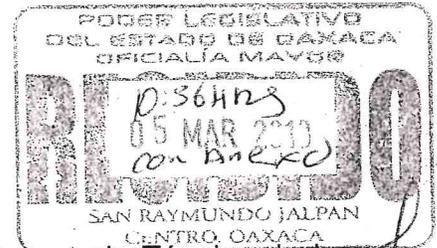


San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de Marzo de 2018.

**C. LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.**



La que suscribe Maestra Dulce Vanessa García Beltrán, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones de la Diputada María Mercedes Rojas Saldaña, Presidenta de la Comisión citada, remito a usted para el trámite correspondiente lo siguiente:

**1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  


**MTRA. DULCE VANESSA GARCÍA BELTRÁN.**



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
DISTRITO XXIV  
SAN RAYMUNDO DE LOS RIOS**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
05 MAR 2018  
10:59 hrs  
  
**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**



**DIP. JESÚS ROMERO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada **María Mercedes Rojas Saldaña**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Es un hecho habitual en los diversos municipios de nuestro Estado, que personas con poder político y/o económico gestionen antes diversas dependencias la designación de vías o edificios públicos, hecho por el cual cuentan con la atribución de nombrarlas ya sea con sus nombres, el nombre de sus antepasados o de algún político en funciones. En algunos casos el honor es merecido y en otros, no tanto, situación que llama la atención, pues existen diversos personajes en la historia de Oaxaca, que no necesariamente debieron participar en la política para reconocer su trayectoria destacada en el Estado, tenemos deportistas, escultores, arquitectos, oradores, escritores,



activistas sociales entre otros que se han ganado con su trabajo y esfuerzo un lugar reconocido en el estado.

En el país, los nombres de políticos, funcionarios, servidores públicos, dirigentes sindicales y familiares de éstos han sido utilizados para nombrar e identificar colonias, fraccionamientos, institutos, Universidades, escuelas, avenidas, calzadas, hospitales, edificios públicos y casas de cultura.

Como ya se hizo referencia, en nuestro estado se han llevado del mismo modo estas prácticas. Actualmente contamos con innumerables instalaciones educativas, de salud, calles y avenidas que han sido construidas con los impuestos de todos los ciudadanos Oaxaqueños, siendo así patrimonio para el uso y servicio de la población.

Con lo anterior, la denominación y rotulación de las avenidas, calles, plazas, parques, edificios y escuelas públicas además de los monumentos, deben reflejar la identidad social, cultural e histórica de un pueblo manifestada en los nombres de quienes forjaron historia en nuestra tierra, por esas razones es indispensable enunciar nombres de personajes ilustres, exaltar gestas históricas, efemérides patrias; y, honrar la memoria cultural de los pueblos.

Es momento de brindarles honor a aquellas personas que le han dado a nuestro estado la oportunidad de destacar a nivel nacional e internacional en proyectos culturales, sociales, deportivos y científicos o esperar en todo caso, que el tiempo juzgue la trayectoria del ciudadano a honrar.



## Fracción Parlamentaria del PRI



Dicho lo anterior, de lo estipulado por el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para El estado de Oaxaca, se consideran obras públicas; los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general. Desprendiéndose así que las obras públicas, como su propio nombre los señala, no deben ser utilizadas para beneficio personal del servidor en turno, si no como parte de la infraestructura correspondiente a cada ciudad o municipio, como patrimonio de todos los Oaxaqueños, por estar realizadas con erario del Estado.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad de regular que se prohíba en las placas inaugurales o de identificación de las obras públicas la inclusión de los nombres de políticos, familiares o servidores públicos que se encuentren en ejercicio de sus funciones hasta después de 5 años de concluir la misma y haber demostrado honradez y honestidad en el manejo de los recursos públicos. Así mismo propone establecer que se privilegiará ante todo los escudos del Estado o de los Municipios.

Con esta reforma se garantizara que las obras y viabilidades públicas que se tengan que denominar, lo hagan con el nombre de una persona que de verdad haya demostrado honradez y honestidad, en el sentido de que se establecerá como condición no haber sido sancionado por actos de corrupción. Asimismo con la aprobación de la iniciativa que hoy presento se privilegiará ante todo el escudo del Estado o de los Municipios, y con esto se dará cumplimiento con el principio de imparcialidad establecido en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal, en cuanto a la aplicación de recursos públicos que estén bajo responsabilidad del estado; en el sentido de que dichos recursos no se utilicen para privilegiar algún eslogan, o color de



partidos políticos y menos aún en beneficio de algún servidor público en funciones.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO:**

SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7o.-**

...  
...

*Se prohíbe que en las placas inaugurales o de identificación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias estatales, municipales, los organismos descentralizados o las empresas de participación estatal, se incluyan los nombres de políticos, familiares o servidores públicos que se encuentren en ejercicio de sus funciones hasta después de 5 años de concluir la misma y no haber sido sancionado por actos de corrupción. Dando preferencia en dichas placas inaugurales o de identificación al escudo del estado o de los municipios.*



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**

**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEYES LEGISLATIVAS  
DIPUTADA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
SECRETARÍA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 16 días del mes de Enero del 2018.